



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las 10:00 horas, del día ocho de julio del año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos en el recinto de la Sala de Cabildo, citada en el Palacio Municipal, ubicado en calle: Maurilio Cortés No.101, Col. Centro, C.P. 95690, de esta ciudad, se reúnen los ciudadanos: **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal Constitucional; **Judith Montero Cáliz**, Síndica Única; **César Sánchez Lagunes**, Regidor Primero; **Silvia Bulbarela León**, Regidora Segunda; **Santiago Domínguez Viveros**, Regidor Tercero; **Yareli Murillo Bojalil**, Regidora Cuarta; **Yareeth Uc Alcalá**, Regidora Quinta; **Irineo Mauleón Elvira**, Secretario del H. Ayuntamiento; que da fe., Todos integrantes del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar la Sesión de Cabildo de Carácter Extraordinaria, para la que fueron convocados legal y oportunamente por el Presidente de este cuerpo colegiado. El ciudadano Presidente Municipal Constitucional, C. Eric Rodríguez Bárcenas, declara abierta la Sesión que ahora se desarrolla y, en consonancia con la convocatoria emitida para la realización de esta Sesión de Cabildo, procede al desahogo del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA EN SU CASO DEL QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTE.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO SOCIAL AGROPECUARIO 2024, ASÍ COMO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO, EL CUAL SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
5. CLAUSURA.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PUNTO NÚMERO UNO.** - Lista de Asistencia y Declaratoria en su caso del Quórum Legal Correspondiente, Acto seguido, el C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, contestando de presentes todos y cada uno de los ediles señalados en el Proemio de la Presente Acta.

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864  
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

SECRETARIA  
2022 - 2025



En razón del número de ediles presentes en esta Sesión, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, el ciudadano C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, declara que existe Quórum legal para llevar a efecto esta Sesión, por lo que los acuerdos que en la misma se tomen son legalmente válidos.

**PUNTO NÚMERO DOS.** - Lectura y, en su Caso, Aprobación del Orden del Día. El ciudadano C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expresa a los ediles sesionantes cuáles son los puntos que conforman el Orden del Día a desahogarse en la presente sesión de Cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta, por lo que somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa del orden del día, se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que se toma el siguiente:

**ACUERDO.** - Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día propuesto para desahogarse en la presente Sesión de Cabildo.

**PUNTO NÚMERO TRES.** - Continuando con el desahogo del orden del día se somete a votación la lectura del acta de la sesión anterior, llegando al siguiente:

**ACUERDO.** - Por unanimidad de votos se aprueba no leer el acta de sesión anterior.

**PUNTO NÚMERO CUATRO.** Presentación, Análisis y en su caso Aprobación del Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario 2024, así como, las Reglas de Operación del mismo, que cual se ejecutara en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; El C. Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 8, 13, 29 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 40 fracción XXIV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se somete a consideración del cabildo El Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario ejercicio fiscal 2024, y las Reglas de Operación del mismo, en los siguientes términos:

### **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO SOCIAL AGROPECUARIO 2024**

Con fundamento en los artículos 25, 27 fracción XX, 115 fracción I, y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 9, 12, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864  
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.



demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; los artículos 1, 2, 9, 12 fracción II, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y demás aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley 342 de Ingresos del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2023; artículos 1, 17, 18, 300 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 1, 2, 35, 40 fracción X, 54, 73 Octodecimos, 73 Novodecimos y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como, lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Juan Rodríguez Clara 2022-2025, en su Eje rector III: Desarrollo Económico para todos y Línea Estratégica 4: Del sector Agropecuario y Forestal,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Mexicanos, establece en su artículo 25 que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Por su parte, el artículo 27, fracción XX de la Constitución, hace mención a que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que el Estado, a través del Gobierno Federal impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; además de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación.

Que el Plan Municipal de Desarrollo Municipal de Juan Rodríguez Clara 2022-2025, en su Eje rector III: Desarrollo Económico para todos y Línea Estratégica 4: Del sector Agropecuario y Forestal, establece como objetivo principal, el brindar a los productores agropecuarios apoyos económicos y en especie suficientes para hacer que sus actividades incrementen, sean competitivas y sustentables.

Por lo anterior, se expiden a continuación las:

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864  
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.





# Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario 2024, para el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.

## CONTENIDO

<b>Título I</b>	<b>Disposiciones Generales</b>
Capítulo I	Del objeto del Programa
<b>Título II</b>	<b>De los componentes del Apoyo Social Agropecuario</b>
Capítulo I	Criterios y requisitos de elegibilidad
Capítulo II	Características de los apoyos
Capítulo III	De las dependencias participantes
Capítulo IV	De la mecánica operativa
<b>Título III</b>	<b>Disposiciones complementarias</b>
Capítulo Único	De las Disposiciones Complementarias

Transitorios  
Anexos

### Título I Disposiciones Generales

#### Capítulo I Del Objeto del Programa

**Artículo 1.-** El presente tiene por objeto establecer las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario 2024 a ejecutarse en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 2.- Objetivo General del Programa:** Contribuir a la mejora de las instalaciones en corrales y delimitación de parcelas, incrementando con ello la productividad del sector pecuario, esto a través de prácticas sustentables y proporcionando materiales esenciales para dicho sector, procurando ofrecer precios accesibles, generando un impacto positivo en la economía de los productores, propiciando las condiciones de igualdad necesarias, para un desarrollo sustentable y progresivo.

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864  
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

**SECRETARIA**  
2022 - 2025



**Artículo 3.- Objetivo Específico del Programa:** Este programa está orientado a incrementar la productividad de las Unidades de Producción pecuarias, así como abatir costos en los insumos del sector primario.

**Artículo 4.- Población Objetivo:** Productores Agrícolas y Ganaderos, los cuales deberán contar con documentación vigente al momento de solicitar el apoyo.

**Artículo 5.- Cobertura:** Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.

## Título II De los componentes del Apoyo Social Agropecuario

### Capítulo I Criterios y requisitos de elegibilidad

**Artículo 6.- Criterios y requisitos de elegibilidad:**

Para acceder a los apoyos los Productores Agrícolas y Ganaderos, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

- Tener vigente registro de Patente.
- Estar registrado y vigente como Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
- Los Beneficiarios elegidos con base a los presentes criterios estarán sujetos a la mecánica operativa establecida en el artículo 11 del presente.
- Los beneficiarios deben ser originarios y habitantes del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.
- Los beneficiarios del presente no pueden ser Servidores Públicos y /o ser familiares directos de servidores públicos, en línea directa hasta el cuarto grado.

**Artículo 7.- Requisitos Generales para el Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario:**

- UPP (Vigente).
- Patente (Vigente).
- Comprobante de domicilio (actualizado).
- Identificación Oficial (Vigente).
- CURP
- Documento que ampare propiedad (Titulo de Propiedad, certificado parcelario o Contrato de arrendamiento).



g) Para el caso de las personas que, su Identificación oficial no contenga domicilio del municipio, pero si cuente con documento que acredite la propiedad en el municipio, deberán presentar constancia emitida por la Asociación Ganadera Local en la cual establezca dicha circunstancia.

Cada documento se deberá presentar en tres tantos (copias) al momento de ingresar el trámite.

REGIDURÍA QUINTA  
2022 - 2025

SINDICATURA  
2022 - 2025

### Capitulo II Características de los apoyos

Artículo 8.- Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos específicos para el componente son los siguientes:

Concepto	Total de beneficiarios	Apoyo máximo por beneficiario	Total de Rollos de Alambre de púas adquiridos	Valor en pesos por apoyo proporcionado en especie por cada paquete de 2 rollos de alambre.	Importe Total por 200 Rollos de alambre de púas adquiridos
Alambre de púas	100 personas	2 rollos de alambre de púas, calibre 12.5 de 34 kilos, por cada beneficiario.	200 Rollos	\$ 3,111.11 (Tres Mil ciento once pesos 11/100 M.N).	\$ 311,000.00 (Trescientos once mil pesos 00/100 M.N.).

Se hará adquisición y entrega, por parte del H. Ayuntamiento, por un total 200 rollos de alambre de púas calibre 12.5 de 34 kilos, es decir, un total en pesos de 311,000.00 (Trescientos once mil pesos 00/100 M.N.), debiendo comprobarse estos por parte del área ejecutora del Programa, ante la Tesorería Municipal, en un periodo máximo de 15 días posteriores a la fecha de entrega.

REGIDURÍA SEGUNDA  
2022 - 2025

### Capitulo III De las Instancias Participantes

Artículo 9.- Unidad Responsable: Dirección de Fomento Agropecuario.

Artículo 10.- Instancia Ejecutora: Dirección de Fomento Agropecuario.

PRESIDENCIA  
2022 - 2025

### Capitulo IV De la Mecánica Operativa

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864  
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

SECRETARÍA  
2022 - 2025



**Artículo 11.-** La mecánica Operativa del Programa es la siguiente:

- 1) Se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página en la tabla de avisos del H. Ayuntamiento, en la cual se describirán las características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes y documentación;
- 2) Una vez recibida la Solicitud de Apoyo y documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante para que subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso, de no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud se tendrá como rechazada;
- 3) La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora revisarán las solicitudes y emitirán un dictamen;
- 4) La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora, con base al resultado de las dictaminaciones positivas y la suficiencia presupuestal, notificará al solicitante;
- 5) La Unidad Responsable en base al resultado del padrón de beneficiarios, realizará la entrega, realizando durante dicha entrega, el soporte documental correspondiente y necesario, a fin de justificar la erogación por adquisición, hasta la entrega del mismo.
- 6) Al término de las acciones, el beneficiario deberá firmar de entera satisfacción de haber recibido el apoyo en especie mediante el instrumento jurídico que determine la Unidad Responsable, debiendo anexar, adicionalmente al expediente formado con motivo del trámite, fotografía georreferenciada del día de la entrega.

### Título III Disposiciones complementarias

#### Capítulo Único De las Disposiciones Complementarias

**Artículo 12.-** La Unidad Responsable establecerá los mecanismos de coordinación necesarios, a fin de evitar que los apoyos sean otorgados a productores que incumplan con los requisitos y normas del presente programa; así como, al ser un recurso público evitar que dichos beneficios sean recibidos por otros servidores públicos, esto a fin de evitar conductas o hechos posiblemente constitutivos de algún delito.

**Artículo 13.-** A fin de llevar a cabo todas las actividades que correspondan conforme a la normatividad vigente y aplicable respecto de la supervisión, evaluación y seguimiento, se deberá considerar lo siguiente:



De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; numerales 5, 270 y demás aplicables del Código Hacendario, corresponde a la Tesorería Municipal, Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos; lo cual se debe ajustar a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

**Artículo 14.- Quejas, Denuncias y solicitudes de información:**

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver.

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet <https://www.juanrodriguezclara.gob.mx/> y al correo electrónico [denunciaciudadana@juanrodriguezclara.gob.mx](mailto:denunciaciudadana@juanrodriguezclara.gob.mx)

**Artículo 15.- Transparencia:**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- a) La difusión y promoción del Presente Programa se hará a través de la página electrónica <https://www.juanrodriguezclara.gob.mx/> y de manera impresa en las oficinas de la Dirección de Fomento Agropecuario del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver.
- b) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la siguiente leyenda:

*“Este programa es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

**Transitorios**

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación mediante sesión de cabildo.

**SEGUNDO.** - La operación del programa que aplica a las presentes Reglas de Operación, se sujetará al cumplimiento de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864  
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

**SECRETARIA**  
2022 - 2025



**TERCERO.** - Para la operación del Programa será aplicable lo señalado en el "Las Reglas y Lineamientos de Operación del Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario a ejecutarse en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver."

**CUARTO.** - No podrán acceder al presente Programa, las personas que hayan sido beneficiadas en el año inmediato anterior.

**QUINTO.** - No podrán ser utilizadas UPP y/o Patentes beneficiadas en el año inmediato anterior.

### ANEXO I

#### Glosario de Términos del Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario a ejecutarse en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.

**Beneficiario (s)/a(s).** - Persona(s) física(s) que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación;

**CURP.** - Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

**Identificación Oficial.** - Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son la Credencial para Votar o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, vigentes;

**Programa.** - El Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario a ejecutarse en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.

**Unidad Responsable.** - Es aquella Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver., que tiene a su cargo la operación y ejecución del Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario a ejecutarse en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.

Una vez discutido y analizado el punto que nos ocupa, esto es las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo Social Agropecuario, el Presiente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que someta dicho punto a votación; por tanto, el C. Prof. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del Ayuntamiento, somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan su voto Aprobatorio; después, quienes estén en Contra de la propuesta y, seguidamente, por quienes deseen Abstenerse de emitir voto al respecto; sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa se toma el siguiente:

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No.101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864  
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.



**ACUERDO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO SOCIAL AGROPECUARIO 2024, PARA EL MUNICIPIO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ, ASÍ COMO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO, INSTRUYASE A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, COMO AREA EJECUTORA PARA QUE SE PROCEDA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.**

Acto seguido el C. Prof. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento, informa a los presentes que, dicho punto del Orden del día se encuentra

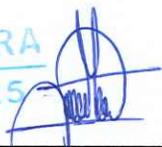
totalmente cumplido, por lo que concede el uso de la voz al C. Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal, para que dé por clausurada la presente Sesión de Cabildo.

Desahogado el punto anterior, se procede al desahogo del punto número cinco:

**PUNTO NÚMERO CINCO. - CLAUSURA,** El Ciudadano **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio que no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **11:15 horas** del mismo día de su inicio. Levantándose la presente acta que firman para debida constancia y legalidad quienes en la misma intervienen, ante el ciudadano **C. Profr. Irineo Mauleón Elvira**, Secretario del H. Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

**INTEGRANTES DE H. CABILDO**

  
**C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
**C. LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ**  
**SÍNDICA ÚNICA**

  
**C. MVZ. CESAR SÁNCHEZ LAGUNES**  
**REGIDOR PRIMERO**

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864  
 C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

**SECRETARIA**  
 2022 - 2025



REGIDURIA SEGUNDA  
 2022 - 2025

SINDICATURA  
 2022 - 2025

PRESIDENCIA  
 2022 - 2025

REGIDURIA TERCERA  
 2022 - 2025

2022 - 2025



  
**C. SILVIA BULBARELA LEÓN**  
**REGIDORA SEGUNDA**  
 REGIDURÍA SEGUNDA  
 2022 - 2025

  
**C. SANTIAGO DOMÍNGUEZ VIVEROS**  
**REGIDOR TERCERO**  
 REGIDURÍA TERCERA  
 2022 - 2025

  
**C. ING. YARELI MURILLO BOJALIL**  
**REGIDORA CUARTA**  
 REGIDURÍA CUARTA  
 2022 - 2025

  
**C. ING. YAREETH UC ALCALÁ**  
**REGIDORA QUINTA**  
 REGIDURÍA QUINTA  
 2022 - 2025

  
**C. PROF. IRINEO MAULEÓN ELVIRA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
 2022 - 2025

  
**SINDICATURA**  
 2022 - 2025

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO SOCIAL AGROPECUARIO 2024 A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; CELEBRADA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2024.

  
**PRESIDENCIA**  
 2022 - 2025

  
**REGIDURÍA PRIMERA**  
 2022 - 2025